

Resolución 749 del 13 de mayo de 2020

Preguntas frecuentes



El progreso
es de todos

Mincomercio



Resolución 749 del 13 de mayo de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social)

1. ¿Cuál es objeto de la Resolución?

R// Adoptar el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del Coronavirus Covi19 en el Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, al por menor en establecimientos no especializados, y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, así como el alojamiento en hoteles y actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas.

2. ¿Qué entidad se encargará de la vigilancia del cumplimiento del protocolo establecido por la resolución 749 del 13 de mayo de 2020 para para el manejo y control de riesgo del Coronavirus Covid-19 en el Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, al por menor en establecimientos no especializados, y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, así como el alojamiento en hoteles y actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas?

R// La vigilancia del cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la secretaría o entidad municipal o distrital que corresponda a la actividad económica, del municipio o distrito en donde funciona cada establecimiento, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de otras autoridades.

3. ¿Qué medidas adicionales para el Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, al por menor en establecimientos no especializados, y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, se deberán contemplar en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19?

R//

- ✓ En establecimientos abiertos al público se debe mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros entre clientes.

- ✓ En caso de prestarse servicio a domicilio o de entrega en el establecimiento, se deben manejar protocolos para el personal domiciliario y permitir su ingreso y recorrido por zonas especiales (pasillos interiores únicamente).
- ✓ La persona que atiende el domicilio debe cumplir con el protocolo establecido para esta actividad, en la Resolución 735 de 2020 (Ver ANEXO 6).
- ✓ Los administradores de centros comerciales, grandes superficies y plazas de mercado con plazoletas de comida, serán responsables de los procedimientos de limpieza y desinfección permanente de las áreas y elementos de uso común.
- ✓ Evitar que se generen situaciones de discriminación hacia casos sospechosos de contagio y adoptar las medidas que permitan minimizar situaciones de pánico.
- ✓ Disponer en un lugar visible de un código QR para descargar la aplicación CoronApp y promover su descarga durante el proceso de registro, con el fin de informar sobre la identificación de síntomas y dar recomendaciones.

4. ¿Qué adecuaciones en sus medidas locativas se deberán contemplar en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19?

R//

- ✓ Garantizar en el área de lavado de manos, si cuenta con áreas de baño público, la presencia de jabón líquido y toallas desechables, y que el distanciamiento físico sea como mínimo dos (2) metros entre los usuarios.
- ✓ Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano y para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de áreas.
- ✓ Los centros comerciales, grandes superficies y supermercados, deben contar con dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 60% cada 100 metros en las zonas comunes. Igualmente, si los hubiera dentro de cualquier local comercial que haya dentro de sus instalaciones.
- ✓ Señalar los puntos de espera para evitar la aproximación de clientes. Se recomienda hacerlo en el piso, con la distancia mínima requerida de dos (2) metros.
- ✓ Contar con dispensador público de elementos de protección personal como tapabocas y guantes gratuitos o con costo.
- ✓ Prohibir el ingreso de clientes o usuarios al establecimiento sin el uso de tapabocas.

5. ¿Qué medidas de bioseguridad se deben adoptar en las actividades de mantenimiento y desinfección en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19?

R//

Medidas que deben realizar las empresas en sus instalaciones:

- ✓ Realizar e intensificar los procesos de limpieza y desinfección permanente en puntos de venta, puntos de pago, zonas comunes, baños y zonas de alto tráfico, carros y canastillas de mercado, góndolas, pasamanos de escaleras, lugares de alto contacto como botones eléctricos, datafonos, vitrinas, neveras, bandas registradoras y puntos de pago, entre otros elementos de uso frecuente por los clientes, con desinfectantes que tengan actividad virucida y registrando la hora en la que se realiza el proceso de desinfección.
- ✓ Realizar labores de limpieza y desinfección general en las instalaciones antes del inicio de actividades con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- ✓ Asegurar que los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas comunes de mayor afluencia de población flotante, usuarios, consumidores y visitantes de los centros comerciales, grandes superficies y supermercados, como ascensores, escaleras eléctricas, puntos de información, puertas de acceso entre otros. Se debe realizar con una periodicidad mínima de 3 horas, con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- ✓ Implementar, si se cuenta con locales comerciales dentro de las instalaciones, el protocolo de limpieza y desinfección en todos ellos.
- ✓ Aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos de establecimientos, áreas comunes y áreas de baños.
- ✓ Realizar protocolo de limpieza y desinfección de manera permanente en zonas de cargue y descargue de alimentos y otras mercancías.
- ✓ Implementar protocolo de limpieza y desinfección permanente en cajeros electrónicos y puntos de pago de parqueaderos que sean electrónicos o a través de ventanillas y a los demás elementos donde haya contacto con personas. Este procedimiento se debe realizar con desinfectantes que tengan actividad virucida.

6. ¿Qué medidas de bioseguridad se deben adoptar en el uso de elementos de herramientas de trabajo y elementos de dotación en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19?

R//

- ✓ Suministrar a los empleados ubicados en puestos fijos de trabajo (puntos de pago, panadería, porcionado de carne, entre otros) guantes, tapabocas, gel desinfectante y garantizar el uso de tapabocas y guantes de látex, nitrilo o vinilo para que entre la recepcionista y el mensajero se reduzca la exposición.
- ✓ Asegurar que el personal que manipule alimentos se lave las manos con agua, jabón y toalla de un solo uso, a la entrada y salida de las instalaciones y mínimo cada media hora con pausas activas para desinfección, durante el periodo de servicio.
- ✓ Asegurar que el personal que atiende al público se lave las manos con agua, jabón y toalla de un solo uso, a la entrada y salida de las instalaciones, mínimo cada media hora con pausas activas para desinfección y después de cualquier contacto eventual de algún elemento de los clientes.

7. ¿Qué medidas de bioseguridad se deben adoptar en la manipulación de insumos y productos en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19?

R//

- ✓ El establecimiento deberá dotar de tapabocas y guantes de vinilo, nitrilo y/o látex a los trabajadores para su uso en el proceso y manipulación de los alimentos, y durante la atención a clientes.
- ✓ El establecimiento deberá capacitar en el uso y retiro de los elementos de protección personal de acuerdo con lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.

8. ¿Qué medidas se deben adoptar en la interacción del capital humano dentro de las instalaciones?

R//

- ✓ El aforo en las instalaciones de los centros comerciales, grandes superficies y supermercados, estará calculado por el área total de la superficie de circulación y áreas comunes. Solo podrá ingresar o estar simultáneamente dentro de las instalaciones, una persona por cada diez (10) metros cuadrados de área.

- ✓ Para las tiendas y locales comerciales dentro de los centros comerciales, grandes superficies y supermercados, no puede haber más de una persona por cada cinco (5) metros cuadrados de área.
- ✓ Guardar una distancia de 2 metros entre personas, tanto para la entrada a las instalaciones, como en las filas de las cajas.
- ✓ Durante la atención a los clientes, en caso de uso de datáfonos por parte de los clientes, se debe ejecutar un protocolo de desinfección después de cada uso.

9. ¿Qué medidas se deben adoptar en la interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados etc.) en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19?

R//

Para garantizar la seguridad y el orden de los clientes en el momento de realizar compras:

- ✓ Garantizar distanciamiento de 2 metros en el área de ventas, independiente del área del establecimiento.
- ✓ Guardar una distancia de 2 metros en los puntos de pago.
- ✓ Utilizar alcohol glicerinado al 60% antes de la entrega de los productos, después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies o paquetes.

En materia de abastecimientos:

- ✓ Solicitar a todos los integrantes de la cadena de abastecimiento (proveedores, productores, distribuidores y comercializadores) acatar el protocolo de acuerdo con el sector que aplique.

10. ¿Qué medidas se deben adoptar en prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19?

- ✓ Base de datos: Llevar un registro de entregas de los clientes con dirección y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias, en caso de que algún trabajador salga positivo para Covid-19, de modo que se puedan rastrear los contactos.
- ✓ Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados: Para el ingreso a los centros comerciales, las grandes superficies y supermercados, se debe

hacer tomas de temperatura, con el objeto de reservarse el derecho de admisión de aquellos clientes que puedan tener fiebre mayor a 38 grados.